

**ACTA de la SESION EXTRAORDINARIA del PLENO del AYUNTAMIENTO de LUPIÑEN-ORTILLA A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VIENTE**

**ASISTENTES:**

**Alcaldesa Presidenta:**

D<sup>a</sup>. IDOYA ALVAREZ ALONSO

**Concejales/as:**

D. GREGORIO ARRANZ COLOMER  
D. JOSE MARIA SANMARTIN JULIAN  
D. LUIS SANMARTIN OTO

**Concejales/as Ausentes:**

D. JAVIER REULA BERNUES  
D<sup>a</sup>. SILVIA LOPEZ DORADO  
D<sup>a</sup>. VIRGINIA ELENA ESPA LASAOSA

**Secretario:**

D. Víctor Manuel Cortés Guillén.

En Lupiñén-Ortilla a 23 de SEPTIEMBRE de 2.020, siendo las dieciocho horas, y treinta se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en virtud de primera convocatoria realizada en legal forma, los Sres. previamente relacionados, asistidos por el Secretario que suscribe, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Abierto el acto por la Presidencia, que tiene carácter público, se somete a debate y delibera sobre los asuntos incluidos en el Orden del día de la convocatoria, adoptándose los siguiente:

**PRIMERO. EXPEDIENTE DE CONTRATACION: APROBACION, SI PROCEDE, EXPEDIENTE CONTRATACION OBRA MEJORA Y REHABILITACION VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES EN LUPIÑEN, ORTILLA Y MONTMESA**

Visto el expediente EE62/2020 de contratación de la obras de mejora y rehabilitación de varios edificios municipales en Lupiñén, Ortilla y Montmesa, conforme proyecto técnico redactado arquitecto XXXXXXXXXXXX en fecha de julio de 2020 por un importe de 74.814,09 € iva incluido, y aprobado por el pleno municipal en su sesión de fecha 22 de julio.

Considerando el contenido de la memoria del contrato donde se acredita y justifica de la necesidad de contratación, la no existencia de medios propios y la no división en lotes de la obra referidas.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar que la calificación de contrato administrativo de obras, de acuerdo con el artículo 13 Y 232 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Al amparo del objeto definido del contrato, y de conformidad con lo establecido en el artículo 232 de la Ley 9/2018 el contrato se califica como se califica como

ACTA SESION EXTRAORDINARIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020

CONTRATO De OBRAS de Construcción, Trabajos de construcción de inmuebles multifuncionales conforme el Código CPV principal de 45211350-7

A la vista del importe, de la previsión de duración del contrato, y de la complejidad técnica, al amparo de lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre y tener un valor estimado inferior a 80.000,00 se considera el procedimiento de licitación más adecuado el procedimiento abierto simplificado sumario, siendo los requisitos y plazos de licitación coherentes y proporcionales con la entidad y complejidad de la obra a realizar.

Examinada la documentación que la acompaña, vista la memoria justificativa del contrato y , vistos los informes de Intervención y de Secretaría que obran en el expediente , y de conformidad con lo acordado por este pleno municipal en su sesión de fecha 30 de julio de 2020, por el que acuerda la autorización y aprobación del proyecto técnico referido de las obras, solicitando la autorización para la contratación a la Diputación Provincial de Huesca, siendo concedida la referida autorización mediante comunicación de cuatro de agosto, y de 1 de septiembre por el que se acuerda el inicio del expediente de la presente contratación

A la vista de los antecedentes y conforme lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por la unanimidad de los cuatro miembros presentes concurriéndola mayoría absoluta legal requerida al efecto, este pleno municipal acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado o sumario del artículo 159.6) de la LCSP , para las obras de mejora y rehabilitación de varios edificios municipales en Lupiñén, Orilla y Montmesa, conforme proyecto técnico redactado arquitecto XXXXXXXXXXXXXXXX en fecha de julio de 2020 por un importe de 74.814,09 € iva incluido, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto correspondiente a la contratación por importe de 74.814,09 € iva incluido con cargo a la aplicación presupuestaria 9330.63200 y bolsa de vinculación del presupuesto para el año 2020.

**TERCERO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y considerar el proyecto técnico de obras redactado arquitecto XXXXXXXXXXXXXXXX en fecha de julio de 2020 por un importe de 74.814,09 € iva incluido y aprobado por el pleno municipal en su sesión de fecha 22 de julio como pliego de condiciones técnicas por los que se regirán el contrato.

**CUARTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**SEXTO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP para los procedimientos abiertos simplificado abreviados la valoración de ofertas se realizará por el

ACTA SESION EXTRAORDINARIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020

órgano de contratación, o en su caso la unidad técnica, pudiendo a los efectos de valoración solicitar asistencia técnica o los informes técnicos que estime pertinentes, no siendo pertinente la constitución de la mesa de contratación

## **SEGUNDO. 18º EDICION MUESTRA ARTISTICA RURAL ESTOESLOQUEHAY, ACUERDO QUE PROCEDA.**

Por parte de la Alcaldía se expone al pleno la propuesta para la contratación de la 18º Edición muestra artística rural ESTOESLOQUEHAY conforme la oferta y propuesta presentada por la Asociación Cultural Grupo Andante con CIF nº G22291355 y se pasa a dar cuenta del contenido de la misma.

A la vista los antecedentes, y expuesto el contenido, y considerando el acuerdo plenario de fecha 22 de julio por el que se aprobó que de conformidad con la Orden SAN/474/2020 de 19 de junio del Gobierno de Aragón, declarar formalmente la suspensión y cancelación durante el año 2020, de los actos culturales y de ocio previstos organizar y realizar conjuntamente con las comisiones en los núcleos de población de Lupiñén, Ortila y Montmesa, ante el posible carácter de acto popular que pudieran tener y para tratar de reducir al máximo los riesgos de contagio, siendo la prioridad absoluta para esta Corporación la protección de salud de todos los vecinos y vecinas de este municipio. Si bien, esa medida podría ser objeto de reconsideración por el Ayuntamiento Pleno en atención a las órdenes o normativa que al respecto pudiera adoptarse por las autoridades sanitarias y a la propia evolución epidemiológica.

Considerando conforme el contenido expuesto de la memoria justificativa de la contratación de la Alcaldía de fecha veintidós de septiembre y, por tanto, estimando el interés público en nuestro municipio de este proyecto consolidado de la muestra artística rural 'Estoesloquehay' en atención a los objetivos previstos dentro de un marco de convivencia en nuestro municipio tras la vuelta a la "nueva normalidad" mediante la promoción de la cultura y con el cual se obtiene una enriquecedora experiencia de acción directa sobre el territorio, por los beneficios a efectos de refuerzo de los vínculos afectivos, cohesionadores e integradores entre vecinos y núcleos de población del municipio, por su compromiso a fondo con el medio rural, y por el necesario apoyo que en estos momentos necesita el sector cultural.

Siendo que dicho proyecto se encuadra en el ejercicio de las competencias municipales se encuentra la difusión y promoción cultural, la del empleo del tiempo libre de los vecinos y la protección de la salud pública.

Visto y considerando el plan de acción y de medidas de seguridad y organización ante la pandemia de la Covid-19 elaborado en integrado dentro de los trabajos de organización de la celebración de la 18ª edición de la muestra artística rural 'Estoesloquehay', de las que se ha dado traslado y comunicación al Servicio Provincial de Salud de Huesca conforme lo establecido en la ORDEN SAN/885/2020, de 15 de septiembre, por la que se actualizan y refunden las medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón, para la celebración de eventos multitudinarios.

A la vista de todo cuanto antecede y de los considerandos anteriores, por la unanimidad de los cuatro miembros presentes de este Pleno, concurriendo la mayoría legal absoluta al afecto, se acuerda:

Primero: Considerar la realización de la 18ª edición de la muestra artística rural 'Estoesloquehay' de especial interés para nuestro municipio, dando conformidad y autorización a su celebración para los días 2.3 y 4 de octubre.

Segundo. Aprobar el plan de acción y de medidas de seguridad y organización ante la pandemia de la Covid-19 elaborado en integrado dentro de los trabajos de organización de la celebración de la 18ª edición de la muestra artística rural 'Estoesloquehay', y sin perjuicio de las medidas que deban incorporarse en atención a la contestación del Servicio Provincial de Salud tras la comunicación y traslado del referido plan de acción.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Alcalde Presidencia, y siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día antes señalado, la Presidencia procede a levantar la Sesión, extendiéndose el presente borrador de Acta, de todo lo que Yo, el Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº  
LA ALCALDESA

El Secretario.

Fdo. Idoya Alvarez Alonso